

CONVENIO ESPECÍFICO NÚMERO 1 DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de junio del año dos mil veintiséis, se reúnen, por una parte, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, en adelante denominada la DINAPI, con domicilio en la calle España n.º 323 casi Estados Unidos de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Directora Nacional, Abg. **CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO**, nombrada por decreto del Poder Ejecutivo n.º 47 de fecha 17 de agosto de 2023; y por la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**, en adelante denominada la UNE, con domicilio legal en Km 8, Barrio San Juan de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, representada en este acto por el Prof. Ing. **JOSÉ DE LOS SANTOS SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, con C.I. N.º 1.443.246, en su calidad de Rector, proclamado mediante Resolución N.º 002/2025 de fecha 15 de marzo de 2025 de la Asamblea Universitaria.-

La DINAPI y la UNE, en adelante, conjuntamente denominadas las PARTES,

MANIFIESTAN:

Que, ambas instituciones el 23 de junio de 2026 han celebrado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer una relación que facilite la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias.

Que, en la cláusula segunda de dicho instrumento, las PARTES acuerdan dar prioridad al desarrollo e implementación de acciones específicas a través de la firma de convenios específicos, programas y/o proyectos aprobados por las PARTES, en los cuales se definirán los objetivos, el presupuesto (si hubiere), la definición de responsabilidades, los reglamentos y procedimientos, además de los informes correspondientes que se elaborarán en forma conjunta y de acuerdo con las necesidades de cada acción específica.

Que las acciones previstas en el presente convenio guardan estrecha relación con los objetivos y líneas estratégicas del Plan Nacional de Propiedad Intelectual (PNPI), en particular en lo relativo a la formación y capacitación en materia de Propiedad Intelectual y su Observancia, orientado a fortalecer el conocimiento y la cultura de respeto a la PI en el país, alineada con estándares nacionales e internacionales; y que, asimismo, contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024–2028 de la DINAPI, en lo atinente al fortalecimiento de capacidades técnicas, la comunicación institucional y la articulación con actores externos.

Por lo expuesto, las PARTES suscriben el presente Convenio Específico N.º 1, que se registrá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la DINAPI y la UNE, orientado a la promoción, formación y fortalecimiento de las capacidades en materia de Propiedad Intelectual y su Observancia, a través de la articulación de programas y actividades conjuntas.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROPIEDAD
INTELLECTUAL
PARAGUAY

Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional

www.dinapi.gov.py

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

La **DINAPI** y la **UNE** se comprometen a:

- Intercambiar sus experiencias y personal en los campos de formación y capacitación.
- Promover el desarrollo de actividades educativas y culturales de interés público.
- Desarrollar programas de capacitación en materia de Propiedad Intelectual, dirigido a estudiantes, docentes y funcionarios, dentro de las competencias institucionales de ambas PARTES.

El programa contempla cuatro niveles progresivos:

NIVEL BÁSICO: Sensibilización general sobre propiedad intelectual: Derechos de autor y derechos conexos, marcas, patentes de invención, entre otros. Dirigido especialmente a estudiantes de todas las carreras de grado y posgrado de la UNE, así como a funcionarios administrativos y docentes. Este nivel busca generar una cultura institucional de respeto y valoración de la propiedad intelectual desde la formación académica inicial.

NIVEL INTERMEDIO: Formación específica sobre procedimientos de registro, requisitos, formularios, plazos y aspectos prácticos de la tramitación de solicitudes ante DINAPI. Dirigido a estudiantes de carreras vinculadas a investigación, innovación y emprendimiento, así como a funcionarios administrativos que gestionarán trámites institucionales.

NIVEL AVANZADO: Capacitación técnica especializada sobre protección de resultados de investigación, evaluación de patentabilidad, registro de software, bases de datos, dibujos y modelos industriales, y gestión estratégica de activos intangibles. Dirigido a estudiantes de últimos años de carreras científicas y tecnológicas, investigadores y docentes que generan desarrollos con potencial de protección.

NIVEL ESPECIALIZADO: Formación de formadores dirigida a docentes de programas de grado y posgrado que incorporarán contenidos de propiedad intelectual en sus cátedras, así como a estudiantes de posgrado que se especializarán en la materia. Este nivel busca institucionalizar la enseñanza de propiedad intelectual en el currículo universitario. Las capacitaciones se realizarán tanto en modalidad presencial como virtual en las instalaciones de la UNE como de manera virtual para alcanzar al mayor número posible de estudiantes de las distintas sedes, facultades y carreras. DINAPI extenderá certificación oficial de DINAPI-UNE a todos los participantes que completen satisfactoriamente los cursos.

En particular la **UNE** se compromete a:

- Facilitar espacios físicos y equipamiento tecnológico para las capacitaciones presenciales, así como coordinar con los decanatos y direcciones de carrera la difusión e integración del programa.
- Impulsar la incorporación progresiva de contenidos de propiedad intelectual en los planes de estudio de las carreras de grado y posgrado, así como la participación estudiantil en el programa de capacitación.
- Incorporar progresivamente en sus líneas de investigación institucional, tanto a nivel de grado como de posgrado, temáticas vinculadas a la propiedad intelectual, la innovación, la gestión de activos intangibles y la transferencia de conocimiento, promoviendo la generación de conocimiento académico y científico en la materia.

- d) Desarrollar proyectos académicos, trabajos de investigación, tesis, seminarios y otras iniciativas académicas, orientadas al estudio, análisis y fortalecimiento de la gestión estratégica de activos intangibles, la protección de resultados de investigación y la valorización de la propiedad intelectual en el ámbito universitario y productivo.
- e) Colaborar con la DINAPI mediante la disposición y provisión de datos académicos, estudios e información estadística relevante, generada en el marco de actividades de investigación y extensión universitaria, que pueda contribuir al fortalecimiento del Observatorio de Propiedad Intelectual de la DINAPI, respetando las disposiciones legales vigentes en materia de confidencialidad y protección de datos.

TERCERA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Para el cumplimiento del presente Convenio Específico, la DINAPI y la UNE cooperarán a través de sus respectivos representantes designados. Por parte de la DINAPI, actuará la Dirección General de Innovación y Desarrollo Empresarial. Por parte de la UNE, la coordinación técnica estará a cargo del Asesor Técnico y Coordinador Institucional UNE-DINAPI, designado mediante Resolución Rectoral N° 2871/2025, quien ejercerá las funciones de enlace, seguimiento y fiscalización de las actividades previstas en el presente instrumento, articulando con las unidades académicas y administrativas de la Universidad que resulten competentes según la naturaleza de cada acción específica.

CUARTA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 3 (tres) años, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un periodo equivalente.

QUINTA: DE LOS TÉRMINOS NO CONTEMPLADOS.

Los demás términos no contemplados, se registrarán conforme al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las PARTES, de la cual el presente Convenio Específico forma parte integral.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



Prof. Ing. José D. Sánchez Martínez
Rector
UNE



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROPIEDAD
INTELECTUAL
PARAGUAY

Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional

www.dinapi.gov.py

Directora Nacional
DINAPI